

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Contrato Prestación de
Servicios, Modalidad Honorarios que
indica.

DECRETO A. EXENTO N° 0252 /

COLBÚN, **04 FEB. 2014**

VISTOS :

Estos antecedentes; la necesidad de contratar un apoyo en el armado y desarmado de escenario, en las diversas actividades municipales, en los diferentes sectores de la comuna, el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 02 de enero de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Colbún y don **JOSE MANUEL SEPULVEDA GALDAMEZ**; e Movimiento de Materiales N°427888 de fecha 02 de enero de 2014, Dirección de Obras Municipales, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO :

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 02 de enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y don **JOSE MANUEL SEPULVEDA GALDAMEZ**, el que se transcribe:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Colbún, a dos días del mes de enero del año dos mil catorce, entre la I. Municipalidad de Colbún, RUT N°69.130.500-7, representada por su Alcalde (S), don **LUIS PINTO TRONCOSO**, Chileno, Rut. N°5.888.454-5, ambos con domicilio en Avda. Adolfo Novoa N° 419, en adelante "La Municipalidad", y don **JOSE MANUEL SEPULVEDA GALDAMEZ**, RUT N°12.543.852-0, domiciliado en Villa Los Lagos, Psje. Caburga N° 382 de Colbún, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO:

La Municipalidad de Colbún contrata los servicios de don **José Manuel Sepúlveda Galdámez**, para que realice las labores de apoyo en el armado y desarmado de escenario, en las diversas actividades municipales, en los diferentes sectores de la comuna.

SEGUNDO:

La Municipalidad cancelará por los Servicios de don **José Sepúlveda Galdámez**, la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), más impuestos legales, contra boleta de honorarios y previo certificado de conformidad del Director de Obras Municipales.

TERCERO:

El presente contrato comenzará a regir a contar del 02 y hasta el 31 de enero de 2014.

CUARTO:

Don José Sepúlveda Galdámez, se compromete a prestar los servicios solicitados dentro de lo ofrecido en su rubro, de lunes a viernes, desde las 08:30 horas y hasta las 17:33 horas.

QUINTO:

El no cumplimiento a lo estipulado en los puntos anteriores dará derecho a la Municipalidad de Colbún a poner término al presente Contrato sin beneficio alguno para don José Sepúlveda Galdámez.

SEXTO:

La personería de don LUIS PINTO TRONCOSO, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en Decreto A. Exento N°00267 de fecha 08 de febrero de 2005.

SEPTIMO:

Se entiende parte integrante del presente Contrato el Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual las partes declaran conocer y aceptar.

OCTAVO:

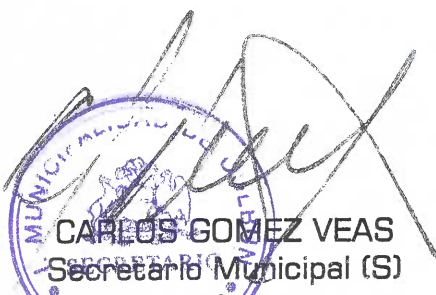
En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del interesado.

Firman: Luis Pinto Troncoso, Alcalde (S)

José M. Sepúlveda Galdamez, Rut. N° 12.543.852-0"

- 2.- Impútese el gasto correspondiente a la cuenta 215.22.06.001, denominada "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del Presupuesto Municipal, vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS GOMEZ VEAS
Secretario Municipal (S)

PPMO/CGV/CFV/dss.

Distribución:

- 1.- Interesado.
- 2.- Dirección de Adm. y Finanzas.
- 3.- Unidad de Informática.
- 4.- Contabilidad.
- 5.- Egreso.
- 6.- Archivo Oficina de Partes.


PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde